

**REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES MAGALLANES
Y ANTARTICA CHILENA**

ARP/MVG/SVL/MAF/maf

**PONE TERMINO A DESTINACIÓN DE
INMUEBLE QUE INDICA A FAVOR DE
CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA, COMUNA DE PUNTA ARENAS,
PROVINCIA DE MAGALLANES, REGIÓN DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.**

PUNTA ARENAS, 17 ENE. 2013

EXENTA N° 061 / VISTOS : Lo dispuesto en el DL. 1939, de 1977; el D.S. de nombramiento N° 62 de 12 de abril de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales; la facultad que se me ha delegado en la letra d) del N° 1° del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el D.O. de fecha 29 de junio de 2010; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la orden Ministerial N° 01 de 21 de septiembre de 2012, y el memorándum N°5 de fecha 16 de enero de 2013 de la Unidad de Administración de Bienes.

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resoluciones Exentas N°s 192 y 542 de esta Secretaría Regional Ministerial, de fechas 14 de mayo y 05 de noviembre, ambas del año 2008, se destinó a Contraloría General de la República el Área N° 3 y N°9 del Subterráneo y Piso 8° del Edificio de los Servicios Públicos, ubicado en calle Carlos Bories N° 473 de la ciudad de Punta Arenas.

2° Que, posteriormente por Resolución Exenta N° 823 de fecha 17 de diciembre del año 2009, se le destinó para la construcción, habilitación y funcionamiento de sus oficinas el inmueble fiscal ubicado en calle Piloto Pardo N° 507 de esta ciudad.

3° Que, mediante oficio N° 229 de fecha 19 de diciembre de 2012, de la Contraloría General de la República, se comunicó la entrega de la áreas y piso destinados en el Edificio de los Servicios Públicos para el día 09 de enero de 2013.

4° El acta de entrega de fecha 09 de enero de 2013, por el cual se recepcionan por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, el Área N° 3 y N° 9 del Subterráneo y el Piso 8° del Edificio de los Servicios Públicos, ubicado en calle Carlos Bories N° 473 de la ciudad de Punta Arenas.

5° Que, es necesario poner término al acto administrativo que destina el Área N° 3 y N° 9 del Subterráneo y el Piso 8° del Edificio de los Servicios Públicos, ubicado en calle Carlos Bories N° 473 de la ciudad de Punta Arenas, por cuanto no están siendo utilizados por el servicio beneficiario y más aún éste ha hecho devolución de los mismos.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
EXENTO DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN
XII REGIÓN - MAGALLANES

RESUELVO:

1.- PONESE TERMINO a las destinaciones efectuadas por Resoluciones Exentas N° 192 y 542, ambas del año 2008, de esta Secretaria Regional Ministerial a favor de la Contraloría General de la República, del Área N° 3 y N° 9 del Subterráneo y Piso 8° del inmueble fiscal signado como Edificio de los Servicios Públicos, ubicado en calle Carlos Bories N° 473 de la ciudad de Punta Arenas.

2.- Notifíquese a Contraloría General de la República por intermedio de Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Anótese, comuníquese y Archívese.



Alfonso Augusto Roux Pittet

Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

Distribución:

- Contraloría Regional
- Unidad Administración de Bienes (3)
- Unidad Planificación
- Unidad Jurídica
- Unidad Catastro
- Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES MAGALLANES
Y ANTARTICA CHILENA

Exp. 122DE401109-122DE401108
MGV/MAF/ISG/maf

DESTINA OFICINAS EN INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CALLE CARLOS BORIES Nº 473, EDIFICIO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, COMUNA DE PUNTA ARENAS, PROVINCIA DE MAGALLANES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, A CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

PUNTA ARENAS, 14 MAYO 2008

EXENTA Nº 192 / VISTOS : El Fisco es dueño del inmueble ubicado en calle Carlos Borjes Nº 473 esquina Croacia de la ciudad de Punta Arenas, denominado "Edificio de los Servicios Públicos", cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 1485 Nº 1590 del Registro de Propiedad del año 1997 del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, lo dispuesto en el Párrafo I del Título III del D.L. Nº 1939, los principios establecidos en la Ley 19.880, lo señalado en las resoluciones Nºs 55 de 1992 y 520 del año 1996, ambas de la Contraloría General de la República, la facultad que me confiere el D.S. Nº 53 de 1978 modificado y complementado por el D.S. Nº 91 de 1983, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, y lo dispuesto por D.S. Nº 47 de fecha 05 de abril de 2006, también del Ministerio de Bienes Nacionales, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el inmueble señalado, se construyó por el Fisco un edificio para albergar una serie de servicios públicos que mantenía oficinas dispersas dentro de la ciudad de Punta Arenas, dotándoseles de un entorno e instalaciones adecuadas para su funcionamiento y la atención de sus usuario.
- 2.- Que, en la actualidad existe una serie de Servicios públicos que de acuerdo a lo anterior se encuentran ocupando oficinas y compartiendo las áreas y espacios comunes, para el desempeño de sus funciones propias.
- 3.- Que, es de interés del Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales, establecer las responsabilidades y obligaciones de cada uno de los servicios por las oficinas, espacios y, además, por las áreas y bienes comunes que les corresponde a cada uno de aquellos de acuerdo a los porcentajes de ocupación del inmueble.
- 4.- Que, la Contraloría General de la República, mediante expedientes Nº 122DE401109 Y 122DE401108 ha solicitado la destinación, para su uso en funciones que le son propias, de las oficinas que actualmente ocupa en el Edificio de los Servicios Públicos correspondientes a Área Tres subterráneo y Octavo piso, así como de los espacios comunes en proporción a su ocupación.
- 5.- Que, habiéndose sometido al conocimiento del Comité Consultivo Interno estas postulaciones fueron aprobadas en forma unánime.
- 6.- Que, tratándose en la especie del mismo solicitante y áreas ubicadas entro del mismo inmueble y solicitadas con el mismo objeto se dispuso por Resolución Exenta Nº 154 de 21 del mes de abril de dos mil ocho la acumulación de los expedientes Nº 122DE401109 y 122DE401108, continuándose su tramitación en forma conjunta en el primero de los expedientes indicados.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

RESUELVO:

1º Destínese a la Contraloría General de la República, las siguientes áreas del inmueble Fiscal ubicado en calle Carlos Borjes Nº 473, de la ciudad de Punta Arenas, conocido como "Edificio de los Servicios Públicos", en la Comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, inscrito a nombre del Fisco a fojas 1485 Nº 1590 del Registro de Propiedad del año 1997 del Conservador de Bienes Raíces de Puntas Arenas, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el Nº 1260-66, las cuales se individualizan en el plano Nº 12101-3-CU, y cuyos deslindes y dimensiones son las siguientes:

AREA TRES SUBTERRANEO(superficie neta de 15,407 metros cuadrados). **Norte**, En línea recta de 5,699 metros, con Tesorería General de la República, área Dos; **Este**, En línea recta de 2,70 metros, con Espacios Comunes, Área Quince; **Sur**, En línea recta de 5,699 metros, con Servicio de Vivienda y Urbanismo, área Cuatro; y **Oeste**, En línea recta de 2,703 metros, con muro medianero.

OCTAVO PISO (superficie neta de 341,122 metros cuadrados). **Norte**, Áreas Comunes, en dos tramos de 1,62 metros cada uno, Espacios Comunes, en línea quebrada de tres tramos de 4,96, 4,50 y 3,185 metros respectivamente; **Este**, Área común, en tres tramos de 9,625; 2,80 y 2,135 , Espacios Comunes, en ocho tramos de 1,55; 2,45; 3,22; 5,23; 7,26; 5,23; 3,22 y 1,55 metros respectivamente; **Sur**, Espacios Comunes, en dos tramos en línea recta de 3,185 metros y 4,95 metros respectivamente, Áreas Comunes en tres tramos de 1,62 , 4,50 y 1,62 metros respectivamente, y **Oeste**, Áreas comunes, tres tramos de 3,70, 2,80 9,625 metros respectivamente y calle Croacia en 10,175 metros y calle Borjes en dos tramos de 7,25 y 10,175 metros.

Se incluyen en la destinación los derechos sobre las áreas comunes del Edificio de acuerdo a porcentaje de ocupación del Servicios beneficiario de la superficie total construida.

2º Las Áreas que se destinan deberán ser utilizados exclusivamente, de acuerdo a su naturaleza, para los fines propios del Servicio señalado. Por su parte las áreas o espacios comunes deberán ser utilizadas de acuerdo a su naturaleza.

3º Será de cargo del Servicio en cuyo favor se destinan dichas áreas, los gastos que se originen por reparaciones, mejoras y conservación de las mismas y pago de los servicios y/o consumos básicos, como también sobre las áreas comunes en la proporción que le corresponda al Servicio de acuerdo a la ocupación general del Edificio, así como cualquier otro servicio que se contrate para el inmueble.

4º Si el destinatario no utilizare el inmueble, y en específico las AREAS que se le destinan, para el fin indicado en el Nº2, o lo cediera a cualquier título, o incurriera en infracción a las normas contenidas en el D. L. Nº 1.939, se podrá término de inmediato a la presente destinación, en mérito del sólo informe emitido por ésta Secretaría Regional que acredite cualquiera de las circunstancias señaladas.

5º Notifíquese por carta certificada a la Señora Contralora Regional.

Anótese, comuníquese y Archívese.

"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA"



María Luisa Ojeda Almonacid
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Magallanes y Antártica Chilena

Distribución:

1. Contraloría Regional
2. Unidad Administración de Bienes (3)
3. Unidad de Catastro (1)
4. Unidad Jurídica
5. Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES MAGALLANES
Y ANTARTICA CHILENA

Exp. 122DE419695
MAF/ISG/SVL/KHA/maf

DESTINA BODEGA EN INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CALLE CARLOS BORIES N° 473, EDIFICIO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, COMUNA DE PUNTA ARENAS, PROVINCIA DE MAGALLANES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, A CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

PUNTA ARENAS, 05 NOV. 2008

EXENTA N° 542 / VISTOS : El Fisco es dueño del inmueble ubicado en calle Carlos Borjes N° 473 esquina Croacia de la ciudad de Punta Arenas, denominado "Edificio de los Servicios Públicos", cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 1485 N° 1590 del Registro de Propiedad del año 1997 del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, lo dispuesto en el Párrafo I del Título III del D.L. N° 1939, los principios establecidos en la Ley 19.880, lo señalado en las resoluciones N°s 55 de 1992 y 520 del año 1996, ambas de la Contraloría General de la República, la facultad que me confiere el D.S. N° 53 de 1978 modificado y complementado por el D.S. N° 91 de 1983, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, y lo dispuesto en el artículo 80° del D.F.L. N° 29 del año 2005, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el inmueble señalado, se construyó por el Fisco un edificio para albergar una serie de servicios públicos que mantenía oficinas dispersas dentro de la ciudad de Punta Arenas, dotándoseles de un entorno e instalaciones adecuadas para su funcionamiento y la atención de sus usuarios.
- 2.- Que, en la actualidad existe una serie de Servicios públicos que de acuerdo a lo anterior se encuentran ocupando oficinas y compartiendo las áreas y espacios comunes, para el desempeño de sus funciones propias.
- 3.- Que, es de interés del Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales, establecer las responsabilidades y obligaciones de cada uno de los servicios por las oficinas, espacios y, además, por las áreas y bienes comunes que les corresponde a cada uno de aquellos de acuerdo a los porcentajes de ocupación del inmueble.
- 4.- Que, la Contraloría General de la República, ha solicitado la destinación, para su uso en funciones que le son propias, de una bodega que actualmente ocupa en el Edificio de los Servicios Públicos correspondiente al subterráneo Area 9, así como de los espacios comunes en proporción a su ocupación.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
EXENTO DEL TRAMITE DE TOMA DE RAZÓN
XII REGIÓN - MAGALLANES

RESUELVO:

1° Destínese a la Contraloría General de la República, el área Nueve del Subterráneo del inmueble Fiscal, de una superficie de 30,549 metros cuadrados, ubicado en calle Carlos Borjes N° 473, de la ciudad de Punta Arenas, conocido como "Edificio de los Servicios Públicos", en la Comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, inscrito a nombre del Fisco a fojas 1485 N° 1590 del Registro de Propiedad del año 1997 del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 1260-66, e cual se individualiza en el plano N° 12101-3-CU, y cuyos deslindes y dimensiones son las siguientes:

Norte, Ministerio de Obras Públicas, área 8, en línea quebrada de dos tramos de 4,640 y 0,800 metros respectivamente.
Sur, Servicio de vivienda y Urbanismo, área 10, en línea quebrada de dos tramos de 3,660 y 5,070 metros respectivamente;
Este, Espacios Comunes, área quince en 3,600 metros, y
Oeste, Muro medianero, en 5,000 metros.

Se incluyen en la destinación los derechos sobre las áreas comunes del Edificio de acuerdo a porcentaje de ocupación del Servicio beneficiario de la superficie total construida.

2º El Área que se destina deberá ser utilizada exclusivamente, de acuerdo a su naturaleza, para los fines propios del Servicio señalado. Por su parte las áreas o espacios comunes deberán ser utilizadas de acuerdo a su naturaleza.

3º Será de cargo del Servicio en cuyo favor se destina el área, los gastos que se originen por reparaciones, mejoras y conservación de la misma y pago de los servicios y/o consumos básicos, como también sobre las áreas comunes en la proporción que le corresponda al Servicio de acuerdo a la ocupación general del Edificio, así como cualquier otro servicio que se contrate para el inmueble.

4º Si el destinatario no utilizare el inmueble, y en específico la AREA que se le destina, para el fin indicado en el Nº 2, o lo cediera a cualquier título, o incurriera en infracción a las normas contenidas en el D. L. Nº 1.939, se podrá término de inmediato a la presente destinación, en mérito del sólo informe emitido por ésta Secretaría Regional que acredite cualquiera de las circunstancias señaladas.

5º Notifíquese por carta certificada a la Señora Contralora Regional.

Anótese, comuníquese y Archívese.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"



Enrique Sepúlveda Alvear
Enrique Sepúlveda Alvear
Secretario Regional Ministerial (S) de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Distribución:

1. Contraloría Regional
2. Unidad Administración de Bienes (3)
3. Unidad de Catastro (1)
4. Unidad Jurídica
5. Oficina de Partes